

Resolución Gerencial General N° 00097-2025-CAFED/GG

Callao, 22 de julio del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

Informe N° 0000184-2025-CAFED/GA de fecha 17 de julio del 2025, Memorando N° 000522-2025-CAFED/GG de fecha 18 de julio del 2025 e Informe N° 000163-2025-CAFED/GAJ de fecha 22 de julio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que en el nivel descentralizado u operativo "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca."



Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1980, se establece las normas generales de tesorería 05 y 07 donde precisa el uso del fondo para pagos en efectivo y su reposición.

Que, acorde el artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero".



Que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 modificada mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establecen disposiciones para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y en el numeral 1.1 de su artículo 1 señala que "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces", Que, el artículo 2 de la citada Resolución Directoral, establece que "la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa".



Que, mediante la Resolución Gerencial General N.° 00084-2025-CAFED/GG, de fecha 23 de junio de 2025, se da por concluida la encargatura del señor Javier Daniel Gómez Ríos en el cargo de Subgerente de Tesorería del CAFED, y se resuelve designar de manera temporal al C.P.C. Edgard Gabriel Zapata Jacinto en el mencionado cargo, a fin de asegurar la continuidad operativa del área.

Que, mediante Informe N° 0000184-2025-CAFED/GA de fecha 17 de julio del 2025, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General la emisión de la Resolución de

designación de titular 2 de las cuentas bancarias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	EMAIL	CELULAR	TIPO DE RESPONSABLE	OBSERVACION
1	EDGARD GABRIEL ZAPATA JACINTO	25747782	SUB GERENTE TESORERIA	ezapata@cafedcallao.gob.pe	987951852	TITULAR 2	REGISTRAR / ACRIVAR

Qué, mediante Memorando N° 000522-2025-CAFED/GG de fecha 18 de julio de 2025, la Gerencia General, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la procedencia de emitir el acto resolutive.

Que, acorde al Informe N° 000163 -2025-CAFED/GAJ de fecha 22 de julio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente el nombramiento de un responsable titular 2 del MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED, por lo cual recomienda se emita el acto resolutive correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

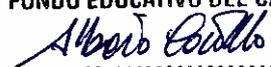
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la designación del responsable Titular 2 del MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED, según lo siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	EMAIL	CELULAR	TIPO DE RESPONSABLE	OBSERVACION
1	EDGARD GABRIEL ZAPATA JACINTO	25747782	SUB GERENTE TESORERIA	ezapata@cafedcallao.gob.pe	987951852	TITULAR 2	REGISTRAR / ACRIVAR

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, así como solicitar el registro de la misma ante el Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR al funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO


 Lic. Luis Alberto Castillo Paz
 GERENTE GENERAL